

PRENSA

La Magistratura de Trabajo declara improcedente el despido del señor Anguita, redactor de «Madrid»

MADRID, 17. (PYRESA).—Se celebró ante la Magistratura de Trabajo número 5 de las de Madrid el juicio promovido contra Madrid, Diario de la Noche, S. A., por el redactor don Alfredo Anguita Vila, por despido.

El diario había despedido al redactor, enviado especial en Canarias y con residencia en Las Palmas, imputándole desobediencia muy grave e indisciplina, consistente en haberse trasladado a Canarias, con ocasión de la inauguración de la Feria del Atlántico, en contra y a pesar de la prohibición por parte del subdirector.

El abogado del diario sostuvo en el juicio que tal prohibición había existido y había sido comunicada al redactor, considerando que su conducta, al desplazarse a Canarias en la ocasión indicada, constituía una patente y gravísima desobediencia que justificaba plenamente la aplicación de la sanción de despido.

La defensa, a cargo del letrado de los servicios jurídicos de la Organización Sindical de Madrid, don Mario Adalid Elorza, sostuvo que la supuesta orden de prohibición nunca había existido. Y que, por el contrario, el propio subdirector del diario había convocado a todos los redactores, incluido el señor Anguita, para anunciarles la inminente reaparición del diario «Madrid» y exhortarles a tener preparado el material informativo de sus respectivas competencias para poder confeccionar en cualquier momento el primer número. En esta situación no podía considerarse acreditada la existencia de una orden contraria al normal desarrollo de la función informativa asignada al demandante, a virtud de meras declaraciones testimoniales imprecisas, cuando la reglamentación de trabajo requiere claramente que las instrucciones se cursen de modo reglamentario y siempre por escrito. Sostuvo, en consecuencia, que el despido era improcedente.

La Magistratura ha dictado sentencia en la que se declara no acreditada la supuesta prohibición por cuyo incumplimiento se despidió al demandante, que, aunque se hubiera acreditado la notificación de esta orden, en forma no reglamentaria, las instrucciones dadas a todos los redactores el día 28 de enero, la habrían dejado sin efecto, y que, en todo caso, aunque hubiese existido la desobediencia imputada, ésta, al no implicar quebranto manifiesto de la disciplina ni producir perjuicio notorio a la empresa, nunca

podría tener la consideración de muy grave y justificar el despido. Estimada la demanda, se declara improcedente el despido del señor Anguita y se condena al diario «Madrid» a que, a elección del demandante, le readmita o le indemnice con 175.000 pesetas, y a que, en cualquier caso, le pague los salarios dejados de percibir durante la sustanciación del procedimiento.

Esta sentencia puede ser recurrida en el plazo de diez días ante la Sala Sexta del Tribunal Supremo.